

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

44

REQUERIMIENTO PARTICION PROCESO 2017 - 0547

Dra MARIA C GOMEZ R. <fclegalasociados@hotmail.com>

Vie 28/05/2021 16:02

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogotá D.C.

PARTICION PROCESO 2017 5...

1 MB

Bogotá, 28 de mayo de 2021

Doctor

JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

Juez Veintidós de Familia

Edificio Nemqueteba Piso 7°.

Bogotá, D.C.

Ref.:	TRABAJO DE PARTICIÓN Proceso 2017 - 547
Radicación:	No. 110013110022 201700547 00

MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 35.317.615 de Bogotá, T.P.88542 del C.S. de la Judicatura, atentamente presento al Despacho a su digno cargo, el TRABAJO DE PARTICIÓN del proceso de la referencia, en **21** folios, teniendo en cuenta las instrucciones proferidas por el Despacho en auto del día 24 de mayo del año 2021 (notificada la suscrita por correo electrónico el día de ayer, jueves 27 de mayo de 2021).

Respecto al auto anterior del 24 de mayo del 2021, en el cual el Despacho manifiesta la ausencia de la hijuela de deudas, respetuosamente manifiesto al Despacho, que esta hijuela de deudas si se realizó, estando descrita como **HIJUELA No. 3 – PASIVO EXTERNO, HIJUELA UNICA DE DEUDAS A CARGO DE LOS EXCONYUGES** (folio número 20) y la descripción de la cancelación se encuentra como **V. CANCELACIÓN DE PASIVOS** (folio número 10).

En esta nueva presentación del trabajo de partición, la **HIJUELA ÚNICA DE DEUDAS A CARGO DE LOS EX CONYUGES**, está consignada a folio número 19.

De manera respetuosa solicito al señor Juez, cuando usted así lo considere conveniente, la asignación de los Honorarios respectivos.

Espero Señor Juez, haber atendido favorablemente las instrucciones impartidas, y sin embargo, cualquier corrección, modificación o trámite adicional, estaré presta a atenderla en el menor tiempo posible.

POR FAVOR INFORMARME EL RECIBIDO DE ESTA COMUNICACIÓN AL IGUAL QUE LA PARTICIÓN PRESENTADA COMO ANEXO EN FORMATO PDF EN 21 FOLIOS.

Del señor Juez, atentamente,

MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ

Abogada TP. 88.542 del C. S. J.

ciudadanía 35.317.615

57

fclegalasociados@hotmail.com

Cédula de
Móvil 311 5 81 16

Correo:

Responder | Reenviar

45

MARÍA CRISTINA GÓMEZ DE RODRIGUEZ

Abogada

Doctor
JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
Juez Veintidós de Familia
Edificio Nemqueteba Piso 7º.
Bogotá, D.C.

Ref:	TRABAJO DE PARTICIÓN Proceso 2017 - 547
Radicación:	No. 110013110022 201700547 00

MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 35.317.615 de Bogotá, T.P.88542 del C.S. de la Judicatura, atentamente presento al Despacho a su digno cargo, el **TRABAJO DE PARTICIÓN** del proceso de la referencia, en **21** folios, teniendo en cuenta las instrucciones proferidas por el Despacho en auto del día 24 de mayo del año 2021.

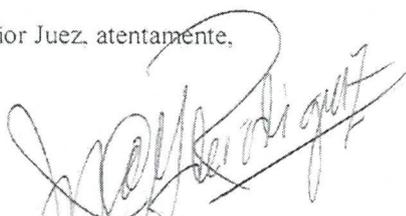
Respecto al auto anterior del 24 de mayo del 2021, en el cual el Despacho manifiesta la ausencia de la hijuela de deudas, respetuosamente manifiesto al Despacho, que esta hijuela de deudas si se realizó, estando descrita como **HIJUELA No. 3 – PASIVO EXTERNO, HIJUELA UNICA DE DEUDAS A CARGO DE LOS EXCONYUGES** (folio número 20) y la descripción de la cancelación se encuentra como **V. CANCELACIÓN DE PASIVOS** (folio número 10).

En esta nueva presentación del trabajo de partición, la **HIJUELA ÚNICA DE DEUDAS A CARGO DE LOS EX CONYUGES**, está consignada a folio número 19.

De manera respetuosa solicito al señor Juez, cuando usted así lo considere conveniente, la asignación de los Honorarios respectivos.

Espero Señor Juez, haber atendido favorablemente las instrucciones impartidas, y sin embargo, cualquier corrección, modificación o trámite adicional, estaré presta a atenderla en el menor tiempo posible.

Del señor Juez, atentamente,



MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ
Abogada TP. 88.542 del C. S. J.
Cédula de ciudadanía 35.317.615
Móvil 311 5 81 16 57
Correo: fclegalasociados@hotmail.com

MARÍA CRISTINA GÓMEZ DE RODRIGUEZ**Abogada**

Doctor
JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
Juez Veintidós de Familia
Edificio Nemqueteba Piso 7°.
Bogotá, D.C.

Ref.:	TRABAJO DE PARTICIÓN Proceso 2017 - 547
Radicación:	No. 110013110022 201700547 00

MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 35.317.615 de Bogotá, T.P.88542 del C.S. de la Judicatura, atentamente presento al Despacho a su digno cargo, el TRABAJO DE PARTICION del proceso de la referencia, en **21** folios

I - RESEÑA HISTORICA

Cesación efectos civiles matrimonio católico	
Andrea Martínez Buenahora - contra -	Adolfo Enrique Martínez Flórez
C.C.No.60.376.389 de Cúcuta N.S	C.C.No.79.350.413 de Cúcuta N.S

1°. El Despacho admite demanda de cesación de efectos civiles del matrimonio religioso instaurado por Andrea Martínez Buenahora en contra de Adolfo Enrique Martínez Flórez. A 22 de octubre de 2015, dispone Decretar Medidas Cautelares.

2°. A 31 de octubre de 2016, el Dr. José Ricardo Buitrago Fernández, Juez Veintidós de Familia, Resuelve: Decretar la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso celebrado El 27 de marzo de 1999, en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Cúcuta entre Adolfo Enrique Martínez Flórez y Andrea Martínez Buenahora

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Familia

1°. A través de la Honorable Magistrada Lucía Josefina Herrera López, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Familia, a 4 y 7 de octubre de 2019,

Resuelve: -Revocar parcialmente el auto motivo de apelación, en el sentido de reconocer y disponer la inclusión en el inventario de la sociedad conyugal de las partes, Adolfo Enrique Martínez Flórez y Andrea Martínez Buenahora, una recompensa como parte del activo imaginario.

-Segundo: Confirmar en todo lo demás el auto proferido en audiencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por el señor Juez Veintidós de Familia de Bogotá.

Liquidación de Sociedad Conyugal
Proceso 11001-31-10-022-2017- 547-00

1°. A 29 de agosto de 2017, la Dra. Angela María Aranguren Calle, apoderada del señor Adolfo Enrique Martínez Flórez, presenta demanda de liquidación de sociedad conyugal en contra de Andrea Martínez Buenahora.

2°. A 26 de marzo de 2019, los inventarios y avalúos aprobados luego de resolverse el recurso de reposición son:

II INVENTARIOS y AVALUOS

1. ACTIVO SOCIAL

1.1 ACTIVO BRUTO SOCIAL

Primera Partida: Apartamento cuatrocientos uno (401), ubicado en la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis (No.7-56), edificio Nathalia, de Bogotá, D.C., Propiedad horizontal, Tiene un área privada de ciento doce metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (112.85mtrs.2). Su coeficiente de copropiedad es de siete punto cero dos por ciento (7.02%). tiene su acceso por la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis, (No.7-56). Son sus linderos:

Entre los puntos uno (1) y dos (2), muros comunes de fachada de por medio. En línea quebrada en distancias sucesivas de setenta y tres centímetros (0.73mtrs.), un metro doce centímetros (1.12mtrs). quince centímetros (0.15mtrs), y tres metros cincuenta centímetros (3.50mtrs), con zona común (hall), con vacío sobre zona común (circulación vehicular primer piso) y con ducto común.....

Entre los puntos dos (2) y tres (3) en línea quebrada en distancias sucesivas de cuatro metros sesenta y ocho centímetros (4.68mts), sesenta y cinco centímetros (0.65mts) cuarenta y siete centímetros (0.47mtrs), setenta y cinco centímetros (0.75mtrs), tres metros treinta centímetros (3.30mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), y treinta y cinco centímetros (0.35mtrs), con predios vecinos con columnas y con ductos comunes.....

Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en línea quebrada, en distancias sucesivas de un metro ochenta centímetros (1.80mtrs), setenta y un centímetros (0.71mtrs), dos metros veinte centímetros (2.20mtrs), setenta y cinco centímetros (0.75mtrs), treinta centímetros (0.30mtrs), sesenta y cinco centímetros (0.65mtrs), un metro (1.00 metro), cuarenta y dos centímetros (0.42mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), un metro quince centímetros (1.15mtrs), veinte centímetros (0.20mtrs), treinta centímetros (0.30mtr), cuarenta centímetros (0.40mtrs), sesenta y cuatro centímetros (0.64mtrs), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65mtrs), setenta y un centímetros (0.71mtrs), un metro quince centímetros (1.15mtrs), con vacío sobre los garajes cero tres (03), cero cinco (05), cero siete (07), cero nueve (09), y once (11), con columnas comunes.....

Entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en línea quebrada en distancias sucesivas de treinta y cinco centímetros (0.35mtrs), diez centímetros (0.10 metros), cuatro metros cinco centímetros (4.05mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), cincuenta centímetros (0.50mtrs), quince centímetros (0.15mtrs), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), y ochenta centímetros (0.80mtrs), con predios vecinos y con columnas comunes.....

Entre los puntos cinco (5) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y curva en distancias sucesivas de tres metros cinco centímetros (3.05mtrs), dos metros (2.00mtrs) diez centímetros (0.10mtrs), dos metros diez centímetros (2.10mtrs), sesenta centímetros (0.60mtrs), sesenta centímetros (0.60mtrs), treinta centímetros (0.30mtrs), un metro noventa y cinco centímetros (1.95mtrs), y un metro sesenta y cinco centímetros (1.65mtrs), con vacío sobre la zona común. (circulación vehicular del primer piso), con zona común (ascensor-hall), y con ducto común.....

Cénit, con placa común que lo separa del piso quinto

Nadir, con placa común que lo separa del tercer piso
 Dependencias y altura.- Hall, baño de emergencia, sala comedor, cocina, lavandería, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, baño de hall, y tres alcobas la principal con baño privado y vestier. Tiene una altura de dos metros con veinte centímetros (2.20mtrs).....

Matrícula inmobiliaria: 50C-01231824

Cédula catastral: No. 75 7115

CHIP: AAA0094WCUH

Vale este inmueble: Seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos:\$ 636.495.000

Segunda Partida: Garaje número cuatro (4). Su acceso es por la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis (No.7-56), está localizado en el primer piso del edificio. Tiene un área privada de diez metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (10.94 mtrs²). Su coeficiente de copropiedad es de cero punto sesenta y ocho por ciento (0.68%). Son sus linderos:.....

Entre los puntos uno (1) y dos (2), en línea recta, en distancias de cuatro metros sesenta centímetros (4.60mtrs), con garaje cero dos (02)

Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea recta, en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40mtrs), con garaje cero cinco (05)

Entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en línea quebrada en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3,10mtrs), quince centímetros (0.15mtrs), setenta centímetros (0.70mtrs) quince centímetros (0.15mtrs), y ochenta centímetros (0.80mtrs), con el garaje cero seis (06), y con columna común.....

Entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40mtrs), con zona común (circulación vehicular)

Cénit, con placa común que lo separa del segundo piso y con columna de aire

Nadir, con placa común que lo separa del semi sótano.....

Dependencias y altura: espacio para el estacionamiento de un (1) vehículo, tiene una altura de dos metros veinte centímetros (2.20mtrs). Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso a favor del garaje cero cinco (05)

Matrícula inmobiliaria: 50C-I231799

Cédula catastral: No. 75 71 116

CHIP: AAA0094WBRU

Vale este inmueble: Veinticuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos:.....

\$24.354.000

Tercera partida: Garaje número cinco (5). Tiene su acceso por la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis (No.7-56), y está localizado en el primer piso del edificio. Tiene un área privada de once metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (11.08mtrs²). Su coeficiente de copropiedad es de cero punto sesenta y nueve por ciento (0.69%). son sus linderos:

Entre los puntos uno (1) dos (2), en línea recta, en distancias de cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4.65mtrs), con el garaje cero tres (03),

Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25mtrs), quince centímetros (0.15mtrs), y quince centímetros (0.15mtrs), muro y columnas comunes de por medio con predios vecinos.....

Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en línea quebrada, en distancias sucesivas de tres metros con veinticinco centímetros (3.25mtrs), quince centímetros (0.15mtrs), cuarenta centímetros (0.40mtrs), quince centímetros (0.15mtrs), ochenta y cinco centímetros (0.85mtrs), con garaje cero siete (07), y con columna común....

Entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en línea recta, en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mtrs), con el garaje cero cuatro (04), por el cual accede

Cénit, con placa común que lo separa del segundo piso y con columna de aire.

Nadir, con placa común que lo separa del semisótano Dependencias y altura, espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. Tiene una altura de dos metros veinte centímetros (2.20mtrs).....

Tradición: Don Adolfo Enrique Martínez Flórez, adquirió los inmuebles (apartamento 401 y garajes-4 y 5) por compra que hiciera a Maria Rosa Saad Barros y José Elías Sarquis Matta, mediante escritura pública No.2276 del 31 de mayo de 2002, de la Notaría Treinta y Una de Bogotá.....

Matrícula inmobiliaria: 50C-1231800

Cédula catastral: No. 75 71117

CHIP: AAA0094WBSK

Vale este inmueble: Veintiún millones cuatrocientos dieciséis mil pesos:..

\$ 21.416.000

Cuarta Partida: Apartamento número doce cero tres (1203), ubicado en Bogotá D.C., en la calle ciento cincuenta y dos (152), número setenta y dos treinta y cinco (No.72-35), Interior cuatro (4), junto con su parqueadero doble doscientos once y doscientos once A (211 y 211 A) que forman parte del Conjunto residencial Alcaparras Montanar, III Etapa, Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por hall comunal del conjunto Alcaparras Montanar. Su altura libre mínima es de dos punto cuarenta metros (2.40mtrs), aproximadamente y su coeficiente es el consignado en el reglamento de propiedad horizontal. Tiene un área construida de setenta y seis punto cincuenta y cinco metros cuadrados (76.55mtrs²). Área privada de setenta punto cuarenta y tres metros cuadrados (70.43mtrs²). Áreas muros ductos y elementos estructurales comunales: de seis punto doce metros cuadrados (6.12mtrs²).Parágrafo 1.-Área común de uso exclusivo: Al apartamento se le asignan dos (2) balcones comunes de uso exclusivo, uno de cuatro punto once metros cuadrados(4.11 mtrs²) y el otro de dos punto cero cuatro metros cuadrados (2.04mtrs²) respectivamente

Dependencias privadas: Salón comedor, estudio, tres alcobas una de ellas como principal con baño y vestier, baño de alcobas, cocina y cuarto de ropas. Linderos horizontales y verticales:.....

Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entepiso, zonas comunales y comunes de uso exclusivo al medio están consignadas en los planos de propiedad horizontal y se describen:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y cinco metros (4.75m) cero punto ochenta metros (0.80m) y cinco punto quince metros (5.15mts) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y con vacío sobre terraza común de uso exclusivo del Apto. Número 103 del Interior.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cinco metros (3.35m), uno punto dieciocho metros (1.18m), y cinco punto cuarenta y cinco metros (5.45m), respectivamente, con vacío sobre terraza común de uso exclusivo del apartamento Número 103 del Interior, con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y con vacío sobre zona comunal

Del punto Número tres (3), al punto Número cuatro (4), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto quince metros (0.15m), cuatro punto setenta y tres metros (4.73m), uno punto diez metros (1.10m), y uno punto noventa metros (1.90m), respectivamente, con el Apto. Número 1204 del respectivo interior, con vacío sobre área común de uso exclusivo del Apto. Número 103 del Interior. Con vacío sobre sótano del conjunto y foso de ascensor comunal...

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1), o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta metros (0.30m), uno punto cuarenta y seis metros (1.46m), uno punto veintiún metros (1.2 lm), y cuatro punto treinta y dos metros (4.32m), respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal y con el apartamento Número 1202 del respectivo interior.

Matrícula inmobiliaria: 50N-20651983
Cédula Catastral: No.009128150300412003
CHIP: AAA0233RHUZ

Vale este inmueble: Doscientos cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos:.....\$	204.944.000
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

Quinta Partida: Garaje doble doscientos once y doscientos once A (211 y 211A), ubicado en la calle ciento cincuenta y dos (152) número setenta y dos treinta y cinco (No.72-35), interior cuatro (4), conjunto residencial Alcaparros Montanar, Propiedad horizontal, III Etapa. Tiene su acceso por la entrada principal del conjunto Alcaparros Montanar y se halla localizado en el nivel sótano. Su altura libre es de dos punto setenta y cinco metros (2.75m), aproximadamente, y su coeficiente de copropiedad, es el consignado en el reglamento de propiedad horizontal. Tiene un área privada de veintiuno punto cuarenta y ocho metros cuadrados (21.48 mtr2)

Dependencias: Consta de un espacio doble cubierto para estacionamiento vehicular tipo liviano. Linderos horizontales y verticales:.....
Los linderos con líneas perimetrales de demarcación, muros, placas de piso, entepiso y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de propiedad horizontal:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2), en línea recta y distancias de nueve punto quince metros (9.15m), con circulación peatonal comunal. Del punto Número dos (2), al punto Número tres (3), en línea recta y distancias de dos punto veinte metros (2.20m), con muro comunal.....

Del punto Número tres (3), al punto Número cuatro (4), en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65m), cero punto treinta metros (0.30m), y cuatro punto cincuenta metros (4.50m), respectivamente, con zonas comunales que lo separan del parqueadero doble 212 - 212A- del conjunto.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1), o punto de partida y cierra el polígono, en línea recta y distancia de dos punto cincuenta metros (2.50m), con acceso comunal al parqueadero que se alindera y con circulación vehicular comunal...

Cénit, Placa de entrepiso comunal al medio con primer piso del conjunto.....

Nadir, Placa de piso comunal al medio con el subsuelo común.....

Tradicición: Don Adolfo Enrique Martínez Flórez, adquirió estos inmuebles (apartamento 1203 y garaje doble 211 y 211A), por compra que hiciera a HELM Fiduciaria S.A., vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso de Administración el Tomillar Etapas I, II, III y IV, urbanizadora Santa Fé de Bogotá, URBANSA S.A., mediante escritura pública No.7.405 del 29 de diciembre de 2011 de la Notaria 48 de Bogotá.

Matrícula inmobiliaria: No.50N-20651823
Cédula catastral: No.009128150300391021
CHIP: AAA0233RCSY

Vale este inmueble: Veintinueve millones quinientos ochenta y tres mil pesos:	\$ 29.583.000
--------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

Séptima Partida: Vehículo

Placa: DBZ-217	Capacidad: 5 pasajeros
Carrocería: Sedan	Clase: Automóvil
Chasis: 3VWYV49M 49M641113	Color: Gris platino
Marca: Volkswagen	Línea: Jetta
Cilindraje: 2000	Motor: CBP1 12203
Puertas: 4	Modelo: 2009
Servicio Particular	Serie: 3VWYV49M 49M64111

Valor este vehículo: Quince millones doscientos sesenta y nueve mil pesos:	\$ 15.269.000
-----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

Partida Once: Frutos civiles producidos por renta del Apto. cuatrocientos uno (401), P.H., junto con sus dos (2) garajes, ubicado en la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis (No.7-56) Ed. Natalia de Bogotá, D.C., depósito en títulos judiciales.

Valor frutos civiles: Cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta cvs: \$ 48.944.884,30

Total Activo Bruto Social: Novecientos ochenta y un millones cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta cvs.: \$981.005.884,30

1.2 Activo Imaginario Social:

PARTIDA PRIMERA:

Recompensa a favor de la sociedad conyugal y en contra del excónyuge Adolfo Enrique Martínez Flórez.

Valor esta partida: Ochenta millones de pesos:..... \$ 80.000.000

PARTIDA TERCERA

Se aclaró, según oficio de la Armada Nacional, del 4-04-2019 No.20190042360162961, que las cesantías causadas para el período marzo de 1999 a octubre de 2016, son de ciento sesenta y dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos veintitrés pesos.

Vale esta partida: Ciento sesenta y dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos veintitrés pesos: \$ 162.924.223

Decisión Honorable Magistrada Lucía Josefina Herrera López, del Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Familia, mediante providencia del cuatro de octubre de 2019, y ordena incluir en la partida Sexta, la recompensa en el activo social imaginario, por el valor indicado.

Total Activo Imaginario Social: Doscientos cuarenta y dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos veintitrés pesos:..... \$ 242.924.223

TOTAL ACTIVO SOCIAL: Mil doscientos veintitrés millones novecientos treinta mil ciento siete pesos con treinta centavos:\$1.223.930.107,30

2.00 PASIVO SOCIAL

2.1 Pasivo externo

	Beneficiario	Concepto	Valores
Partida Primera:	Secretaría de Hacienda	Impuestos prediales Apartamento No.401 Calle 75 No.7-56 Bogotá.	\$ 16.873.455
Partida Segunda:	Martha E.Buena- hora de Martínez	Préstamo para compra Apartamento No. 401 -Calle 75 No.7-56 Bogotá	\$ 62.894.715

Valor total pasivo externo: Setenta y nueve millones setecientos sesenta y ocho mil ciento setenta pesos:..... \$ 79.768.170

2.2 Pasivo Social Interno:

	Beneficiario	Concepto	Valores
Partida	Recompensa a favor de Andrea	Por mejoras Apto. No.	\$39.997.327
Tercera:	Martínez Buenahora y en contra de la sociedad conyugal	401 y Garajes Nos.4 y 5 de Bogotá D.C.	

**VALOR TOTAL PASIVOS: Ciento diecinueve millones setecientos
sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos: \$ 119.765.497**

III ACTIVO LIQUIDO SOCIAL

a.	Valor total Activos: :.....	\$1.223.930.107,30
b.	Menos Pasivo Externo:.....	\$ 79.768.170,00
		\$1.144.161.937,30
c.-	Menos Pasivo Interno:	\$ 39.997.327,00
TOTAL:	\$1.104.164.610,30

Valor total Activo Líquido Social: Mil ciento cuatro millones
Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos diez pesos con treinta centavos: **\$1.104.164.610,30**

IV DISTRIBUCION

Total Activo Líquido Social: **\$1.104.164.610,30**

Por lo tanto, tenemos que para cada ex cónyuge le corresponden: **\$ 552.082.305,15**

HIJUELA No. 1 ANDREA MARTÍNEZ BUENAHORA:

a.-	Por liquidación de la sociedad conyugal:	\$552.082.305,15
b.-	Por recompensa:	<u>\$ 39.997.327,00</u>
Total:		\$592.079.632,15

HIJUELA No. 2: ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ FLÓREZ

a.-	Por liquidación de la sociedad conyugal:	\$552.082.305,15
b.-	Menos recompensas:	<u>\$242.924.223,00</u>
Total:		\$309.158.082,15

HIJUELA No. 3 PAGO PASIVO EXTERNO:

a.-	Impuesto predial Apto. No.401:	\$ 16.873.455,00
b.-	Crédito a favor de Elsa Buenahora de Martínez:	<u>\$ 62.894.715,00</u>
Total:		\$ 79.768.170,00

A cargo de Andrea Martínez Buenahora	\$ 39.884.085,00
A cargo de Adolfo Enrique Martínez Flores.....	\$ 39.884.085,00

RESUMIENDO, tenemos:

HIJUELA No 1	\$592.079.632,15
HIJUELA No 2	\$309.158.082,15
HIJUELA No 3	\$ 79.768.170,00

T O T A L :	\$981.005.884,30

V A D J U D I C A C I O N E S**1°. HIJUELA No. UNO (1)**

Para la excónyuge **ANDREA MARTINEZ BUENAHORA**, identificada con el número de cédula de ciudadanía **60.376.389** de Cúcuta N. de Santander, le corresponde:

Por liquidación de la sociedad conyugal:	\$552.082.305.15
Por recompensa:	\$ 39.997.327.00
Vale la hijuela:	\$592.079.632.15

Se integrará y pagará así:

Primero: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión, en común y proindiviso, correspondiente al **seis nueve punto siete cinco tres nueve dos nueve siete por ciento (69.7539297%) sobre el cien por ciento (100 %)** del siguiente bien inmueble: **Apartamento cuatrocientos uno (401)**, ubicado en la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis (No.7-56), edificio Nathalia de Bogotá, D.C., Propiedad horizontal, Tiene un área privada **de ciento doce metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (112.85mtrs.2)**. Su coeficiente de copropiedad es de siete punto cero dos por ciento (7.02%). tiene su acceso por la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis, (No.7-56). Linderos:.....

Entre los puntos uno (1) y dos (2), muros comunes de fachada de por medio. En línea quebrada en distancias sucesivas de setenta y tres centímetros (0.73mtrs.), un metro doce centímetros (1.12mtrs). quince centímetros (0.15mtrs), y tres metros cincuenta centímetros (3.50mtrs), con zona común (hall), con vacío sobre zona común (circulación vehicular primer piso) y con ducto común **Entre los puntos dos (2) y tres (3)** en línea quebrada en distancias sucesivas de cuatro metros sesenta y ocho centímetros (4.68mts), sesenta y cinco centímetros (0.65mts) cuarenta y siete centímetros (0.47mtrs), setenta y cinco centímetros (0.75mtrs), tres metros treinta centímetros (3.30mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), y treinta y cinco centímetros (0.35mtrs), con predios vecinos con columnas y con duetos comunes

Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en línea quebrada, en distancias sucesivas de un metro ochenta centímetros (1.80mtrs), setenta y un centímetros (0.71mtrs), dos metros veinte centímetros (2.20mtrs), setenta y cinco centímetros (0.75mtrs), treinta centímetros (0.30mtrs), sesenta y cinco centímetros (0.65mtrs), un metro (1.00 mtr), cuarenta

y dos centímetros (0.42mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), un metro quince centímetros (1.15mtrs), veinte centímetros (0.20mtrs), treinta centímetros (0.30mtr), cuarenta centímetros (0.40mtrs), sesenta y cuatro centímetros (0.64mtrs), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65mtrs), setenta y un centímetros (0.71mtrs), un metro quince centímetros (1.15mtrs), con vacío sobre los garajes cero tres (03), cero cinco (05), cero siete (07), cero nueve (09), y once (11), con columnas comunes. **Entre los puntos cuatro (4) y cinco (5)**, en línea quebrada en distancias sucesivas de treinta y cinco centímetros (0.35mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), cuatro metros cinco centímetros (4.05mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), cincuenta centímetros (0.50mtrs), quince centímetros (0.15mtrs), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), y ochenta centímetros (0.80mtrs), con predios vecinos y con columnas comunes.....

Entre los puntos cinco (5) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y curva en distancias sucesivas de tres metros cinco centímetros (3.05mtrs), dos metros (2.00mtrs) diez centímetros (0.10mtrs), dos metros diez centímetros (2.10mtrs), sesenta centímetros (0.60mtrs), sesenta centímetros (0.60mtrs), treinta centímetros (0.30mtrs), un metro noventa y cinco centímetros (1.95mtrs), y un metro sesenta y cinco centímetros (1.65mtrs), con vacío sobre la zona común. (circulación vehicular del primer piso), con zona común (ascensor-hall), y con ducto común

Cénit, con placa común que lo separa del piso quinto

Nadir, con placa común que lo separa del tercer piso

Dependencias y altura.- Hall, baño de emergencia, sala comedor, cocina, lavandería, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, baño de hall, y tres alcobas la principal con baño privado y vestier. Tiene una altura de dos metros con veinte centímetros (2.20mtrs).....

Matrícula inmobiliaria: 50C-01231824

Cédula catastral: No. 75 7115

CHIP: AAA0094WCUH

<p>Vale este derecho: Cuatrocientos cuarenta y tres millones novecientos ochenta mil doscientos setenta y cinco pesos. \$ 443.980.275</p>

Séundo: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión correspondiente al cien por ciento (100%), sobre el siguiente bien inmueble: **Garaje número cuatro (4)**. Su acceso es por la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis (No.7-56), está localizado en el primer piso del edificio. Tiene un área privada de **diez metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (10.94 mtrs²)**. Su coeficiente de copropiedad es de cero punto sesenta y ocho por ciento (0.68%). Son sus linderos:

Entre los puntos uno (1) y dos (2), en línea recta, en distancias de cuatro metros sesenta centímetros (4.60mtrs), con garaje cero dos (02)

Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea recta, en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40mtrs), con garaje cero cinco (05)

Entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en línea quebrada en distancias sucesivas de tres metros diez centímetros (3.10mtrs), quince centímetros (0.15mtrs), setenta centímetros (0.70mtrs), quince centímetros (0.15mtrs), y ochenta centímetros (0.80mtrs), con el garaje cero seis (06), y con columna común

Entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en línea recta en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40mtrs), con zona común (circulación vehicular)

Cénit, con placa común que lo separa del segundo piso y con columna de aire.....

Nadir, con placa común que lo separa del semi sótano.....

Dependencias y altura: espacio para el estacionamiento de un (1) vehículo, tiene una altura de dos metros veinte centímetros (2.20mtrs). Este garaje se encuentra gravado con servidumbre de paso a favor del garaje cero cinco (05)

Matrícula inmobiliaria: 50C-1231799
Cédula catastral: No. 75 71 116
CHIP: AAA0094WBRU

Vale este derecho: Veinticuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos:	\$ 24.354.000,00
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Tercero: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión, correspondiente al cien por ciento (100%) sobre el siguiente bien inmueble.-**Garaje número cinco (5).** Tiene su acceso por la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis (No.7-56), y está localizado en el primer piso del edificio. Tiene un área privada de once metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (11.08mtrs²). Su coeficiente de copropiedad es de cero punto sesenta y nueve por ciento (0.69%). son sus linderos:

Entre los puntos uno (1) dos (2), en línea recta, en distancias de cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4.65mtrs), con el garaje cero tres (03),

Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25mtrs), quince centímetros (0.15mtrs), y quince centímetros (0.15mtrs), muro y columnas comunes de por medio con predios vecinos.....

Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en línea quebrada, en distancias sucesivas de tres metros con veinticinco centímetros (3.25mtrs), quince centímetros (0.15mtrs), cuarenta centímetros (0.40mtrs), quince centímetros (0.15mtrs), ochenta y cinco centímetros (0.85mtrs), con el garaje cero siete (07), y con columna común .

Entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en línea recta, en distancia de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mtrs), con el garaje cero cuatro (04), por el cual accede.....

Cénit, con placa común que lo separa del segundo piso y con columna de aire.

Nadir, con placa común que lo separa del semisótano.

Dependencias y altura, espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. Tiene una altura de dos metros veinte centímetros (2.20mtrs)

Tradición: Don Adolfo Enrique Martínez Flórez, adquirió los inmuebles (apartamento No.401 y garajes-4 y 5) por compra que hiciera a Maria Rosa Saad Barros y José Elías Sarquis Matta, mediante escritura pública No.2276 del 31 de mayo de 2002, de la Notaría Treinta y Una de Bogotá.....

Matrícula inmobiliaria: 50C-1231800
Cédula catastral: No. 75 71117
CHIP: AAA0094WBSK

Vale este derecho: Veintiún millones cuatrocientos dieciséis mil pesos:.....\$ 21.416.000

Cuarto: Se le adjudica un derecho de pleno dominio propiedad y posesión, en común y proindiviso, correspondiente **al cincuenta por ciento (50%) sobre el cien por ciento (100%)** del siguiente bien inmueble.-**Apartamento número doce cero tres (1203)**, ubicado en Bogotá D.C., en la calle ciento cincuenta y dos (152), número setenta y dos treinta y cinco (No.72-35), Interior cuatro (4), junto con su parqueadero doble doscientos once y doscientos once A (211 y 211 A) que forman parte del Conjunto residencial Alcaparras Montanar, III Etapa, Propiedad Horizontal. Tiene su acceso por hall comunal del conjunto Alcaparras Montanar. Su altura libre mínima es de dos punto cuarenta metros (2.40mtrs), aproximadamente y su coeficiente es el consignado en el reglamento de propiedad horizontal. Tiene un área construida de setenta y seis punto cincuenta y cinco metros cuadrados (76.55mtrs²). Área privada de setenta punto cuarenta y tres metros cuadrados (70.43mtrs²). Áreas muros duetos y elementos estructurales comunales: de seis punto doce metros cuadrados (6.12mtrs²).Parágrafo 1.- Área común de uso exclusivo: Al apartamento se le asignan dos (2) balcones comunes de uso exclusivo, uno de cuatro punto once metros cuadrados(4.11 mtrs²) y el otro de dos punto cero cuatro metros cuadrados (2.04mtrs²) respectivamente

Dependencias privadas: Salón comedor, estudio, tres alcobas una de ellas como principal con baño y vestier, baño de alcobas, cocina y cuarto de ropas. Linderos horizontales y verticales:.....

Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entepiso, zonas comunales y comunes de uso exclusivo al medio están consignadas en los planos de propiedad horizontal y se describen:.....

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y cinco metros (4.75m) cero punto ochenta metros (0.80m) y cinco punto quince metros (5.15mts) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y con vacío sobre terraza común, uso exclusivo del Apto. Número 103 del Interior.

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cinco metros (3.35m), uno punto dieciocho metros (1.18m), y cinco punto cuarenta y cinco metros (5.45m), respectivamente, con vacío sobre terraza común de uso exclusivo del apartamento Número 103 del Interior, con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y con vacío sobre zona comunal

Del punto Número tres (3), al punto Número cuatro (4), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto quince metros (0.15m), cuatro punto setenta y tres metros (4.73m), uno punto diez metros (1.10m), y uno punto noventa metros (1.90m), respectivamente, con el Apto. Número 1204 del respectivo interior, con vacío sobre área común de uso exclusivo del apartamento Número 103 del Interior. Vacío sobre sótano del conjunto y foso de ascensor comunal.

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1), o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta metros (0.30m), uno punto cuarenta y seis metros (1.46m), uno punto veintiún metros (1.2 lm), y cuatro punto treinta y dos metros (4.32m), respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal y con el apartamento Número 1202 del respectivo interior .

Matrícula inmobiliaria: 50N-20651983
Cédula Catastral: No.009128150300412003
CHIP: AAA0233RHUZ

Vale este derecho: Ciento dos millones cuatrocientos setenta y dos Mil pesos:.....	\$ 102.472.000
-------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------

Quinto: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión, correspondiente al cien por ciento (100%), del vehículo:

Placa: DBZ-217	Capacidad: 5 pasajeros
Carrocería: Sedan	Clase: Automóvil
Chasis: 3VWYV49M 49M641113	Color: Gris platino
Marca: Volkswagen	Línea: Jetta
Cilindraje: 2000	Motor: CBPI 12203
Puertas: 4	Modelo: 2009
Servicio: Particular	Serie: 3VWYV49M 49M64111

Vale este derecho: Quince millones doscientos sesenta y nueve mil pesos:.....	\$ 15.269.000
--------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

Sexto: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión, correspondiente al **cincuenta por ciento (50%) sobre el cien por ciento (100%)** de los Frutos civiles producidos por renta del apartamento cuatrocientos uno (401), P.H., junto con sus dos (2) garajes, ubicado en la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis (No.7-56) edificio Natalia de Bogotá, D.C.

Vale este derecho: Veinticuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos con quince centavos:.....	\$ 24.472.442,15
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Total: Seiscientos treinta y un millones novecientos sesenta y tres mil setecientos diecisiete pesos con quince centavos:.....	\$ 631.963.717.15
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

QUEDA ASI PAGA LA HIJUELA A LA EXCONYUGE ANDREA MARTINEZ BUENAHORA

2°. HIJUELA No. DOS (2)

Para el señor **ADOLFO ENRIQUE MARTINEZ FLOREZ**, identificado con el número de cédula de ciudadanía **79.350.413** de Cúcuta N. de Santander, le corresponde:

Por liquidación de la sociedad conyugal:	\$ 552.082.305,15
Menos recompensas:	\$ 242.924.223,00
Vale la Hijuela:.....	\$ 309.158.082,15

Se integrará y pagará así:

Primero: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión, en común y proindiviso, correspondiente al **tres cero punto dos cuatro seis cero siete cero tres por ciento (30.2460703%) sobre el cien por ciento (100%)** del siguiente bien inmueble: **Apartamento cuatrocientos uno (401)**, ubicado en la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis (No.7-56), edificio Nathalia, de Bogotá, D.C., Propiedad horizontal, Tiene un área privada de **ciento doce metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (112.85mtrs.2)**. Su coeficiente de copropiedad es de siete punto cero dos por ciento (7.02%). tiene su acceso por la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis, (No.7-56).
Linderos:.....

Entre los puntos uno (1) y dos (2), muros comunes de fachada de por medio. En línea quebrada en distancias sucesivas de setenta y tres centímetros (0.73mtrs.), un metro doce centímetros (1.12mtrs). quince centímetros (0.15mtrs), y tres metros cincuenta centímetros (3.50mtrs), con zona común (hall), con vacío sobre zona común (circulación vehicular primer piso) y con ducto común
Entre los puntos dos (2) y tres (3) en línea quebrada en distancias sucesivas de cuatro metros sesenta y ocho centímetros (4.68mts), sesenta y cinco centímetros (0.65mts) cuarenta y siete centímetros (0.47mtrs), setenta y cinco centímetros (0.75mtrs), tres metros treinta centímetros (3.30mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), y treinta y cinco centímetros (0.35mtrs), con predios vecinos con columnas y con ductos comunes

Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en línea quebrada, en distancias sucesivas de un metro ochenta centímetros (1.80mtrs), setenta y un centímetros (0.71mtrs), dos metros veinte centímetros (2.20mtrs), setenta y cinco centímetros (0.75mtrs), treinta centímetros (0.30mtrs), sesenta y cinco centímetros (0.65mtrs), un metro (1.00 mtr), cuarenta y dos centímetros (0.42mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), un metro quince centímetros (1.15mtrs), veinte centímetros (0.20mtrs), treinta centímetros (0.30mtr), cuarenta centímetros (0.40mtrs), sesenta y cuatro centímetros (0.64mtrs), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65mtrs), setenta y un centímetros (0.71mtrs), un metro quince centímetros (1.15mtrs), con vacío sobre los garajes cero tres (03), cero cinco (05), cero siete (07), cero nueve (09), y once (11), en columnas comunes.

Entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en línea quebrada en distancias sucesivas de treinta y cinco centímetros (0.35mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), cuatro metros cinco centímetros (4.05mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), cincuenta centímetros (0.50mtrs), quince centímetros (0.15mtrs), dos metros cuarenta

centímetros (2.40 mtrs), diez centímetros (0.10 mtrs), y ochenta centímetros (0.80mtrs), con predios vecinos y con columnas comunes

Entre los puntos cinco (5) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y curva en distancias sucesivas de tres metros cinco centímetros (3.05mtrs), dos metros (2.00mtrs) diez centímetros (0.10mtrs), dos metros diez centímetros (2.10mtrs), sesenta centímetros (0.60mtrs), sesenta centímetros (0.60mtrs), treinta centímetros (0.30mtrs), un metro noventa y cinco centímetros (1.95mtrs), y un metro sesenta y cinco centímetros (1.65mtrs), con vacío sobre la zona común. (circulación vehicular del primer piso), con zona común (ascensor-hall), y con ducto común.

Cénit, con placa común que lo separa del piso quinto

Nadir, con placa común que lo separa del tercer piso

Dependencias y altura.- Hall, baño de emergencia, sala comedor, cocina, lavandería, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, baño de hall, y tres alcobas la principal con baño privado y vestier. Tiene una altura de dos metros con veinte centímetros (2.20mtrs).

Matrícula inmobiliaria: 50C-01231824

Cédula catastral: No. 75 7115

CHIP: AAA0094WCUH

Valor: Ciento noventa y dos millones quinientos catorce mil

Setecientos veinticinco Pesos

\$ 192.514.725

Segundo: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión, en común y proindiviso **correspondiente al cincuenta por ciento (50%) sobre el cien por ciento (100%)** del siguiente bien inmueble: **Apartamento número doce cero tres (1203)**, ubicado en Bogotá D.C., en la calle ciento cincuenta y dos (152), número setenta y dos treinta y cinco (No.72-35), Interior cuatro (4), junto con su parqueadero doble doscientos once y doscientos once A (211 y 211 A) que forman parte del Conjunto residencial Alcaparras Montanar, III Etapa, Propiedad Horizontal.

Tiene su acceso por hall comunal del conjunto Alcaparras Montanar. Su altura libre mínima es de dos punto cuarenta metros (2.40mtrs), aproximadamente y su coeficiente es el consignado en el reglamento de propiedad horizontal. Tiene un área construida de setenta y seis punto cincuenta y cinco metros cuadrados (76.55mtrs²). Área privada de setenta punto cuarenta y tres metros cuadrados (70.43mtrs²). Áreas muros ductos y elementos estructurales comunales: de seis punto doce metros cuadrados (6.12mtrs²). Parágrafo 1.- Área común de uso exclusivo:

Al apartamento se le asignan dos (2) balcones comunes de uso exclusivo, uno de cuatro punto once metros cuadrados (4.11 mtrs²) y el otro de dos punto cero cuatro metros cuadrados (2.04mtrs²) respectivamente

Dependencias privadas: Salón comedor, estudio, tres alcobas una de ellas como principal con baño y vestier, baño de alcobas, cocina y cuarto de ropas. Linderos horizontales y verticales:

Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entrepiso, zonas comunales y comunes de uso exclusivo al medio están consignadas en los planos de propiedad horizontal y se describen:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y cinco metros (4.75m)

cero punto ochenta metros (0.80m) y cinco punto quince metros (5.15mts) respectivamente, con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y con vacío sobre terraza común de uso exclusivo del Apto Número 103 del Interior

Del punto Número dos (2) al punto Número tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cinco metros (3.35m), uno punto dieciocho metros (1.18m), y cinco punto cuarenta y cinco metros (5.45m), respectivamente, con vacío sobre terraza común de uso exclusivo del apartamento Número 103 del Interior, con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y con vacío sobre zona comunal

Del punto Número tres (3), al punto Número cuatro (4), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto quince metros (0.15m), cuatro punto setenta y tres metros (4.73m), uno punto diez metros (1.10m), y uno punto noventa metros (1.90m), respectivamente, con el apartamento Número 1204 del respectivo interior, con vacío sobre área común de uso exclusivo del apartamento Número 103 del Interior. Con vacío sobre sótano del conjunto y foso de ascensor comunal

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1), o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero dos metros (1.02m), cero punto treinta metros (0.30m), uno punto cuarenta y seis metros (1.46m), uno punto veintiún metros (1.21m), y cuatro punto treinta y dos metros (4.32m), respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal y con el apartamento Número 1202 del respectivo interior.....

Matrícula inmobiliaria: 50N-20651983
Cédula Catastral: No.009128150300412003
CHIP: AAA0233RHUZ

Vale este derecho: Ciento dos millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos:.....	\$ 102.472.000
-------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------

Tercero: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión, correspondiente al cien por ciento (100%) sobre el siguiente bien inmueble: **Garaje doble doscientos once y doscientos once A (211 y 211A)**, ubicado en la calle ciento cincuenta y dos (152) número setenta y dos treinta y cinco (No.72-35), interior cuatro (4), conjunto residencial Alcaparros Montanar, Propiedad horizontal, III Etapa. Tiene su acceso por la entrada principal del conjunto Alcaparros Montanar y se halla localizado en el nivel sótano. Su altura libre es de dos punto setenta y cinco metros (2.75m), aproximadamente, y su coeficiente de copropiedad, es el consignado en el reglamento de propiedad horizontal. Tiene un área privada de veintiuno punto cuarenta y ocho metros cuadrados (21.48 mtr2)
 Dependencias: Consta de un espacio doble cubierto para estacionamiento vehicular tipo liviano. **Linderos horizontales y verticales:.....**
 Los linderos con líneas perimetrales de demarcación, muros, placas de piso, entepiso y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de propiedad horizontal:

Partiendo del punto Número uno (1), localizado a la izquierda del acceso, hasta el punto Número dos (2), en línea recta y distancias de nueve punto quince metros (9.15m), con circulación peatonal comunal. Del punto Número dos (2), al punto Número tres (3), en línea recta y distancias de dos punto veinte metros (2.20m), con muro comunal.....

Del punto Número tres (3), al punto Número cuatro (4), en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65m), cero punto treinta metros (0.30m), y cuatro punto cincuenta metros (4.50m), respectivamente, con zonas comunales que lo separan del parqueadero doble 212 - 212A- del conjunto.....

Del punto Número cuatro (4) al punto Número uno (1), o punto de partida y cierra el polígono, en línea recta y distancia de dos punto cincuenta metros (2.50m), con acceso comunal al parqueadero que se alindera y con circulación vehicular comunal

Cénit, Placa de entrepiso comunal al medio con primer piso del conjunto.....

Nadir, Placa de piso comunal al medio con el subsuelo común.....

Tradicición: Don Adolfo Enrique Martínez Flórez, adquirió estos inmuebles (apartamento 1203 y garaje doble 211 y 211A), por compra que hiciera a HELM Fiduciaria S.A., vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso de Administración el Tomillar Etapas I, II, III y IV, urbanizadora

Santa Fé de Bogotá, URBANSA S.A., mediante escritura pública No.7.405 del 29 de diciembre de 2011 de la Notaria 48 de Bogotá.

Matrícula inmobiliaria: No.50N-20651823
Cédula catastral: No.009128150300391021
CHIP: AAA0233RCSY

Vale este inmueble: Veintinueve millones quinientos ochenta y tres mil pesos:	\$ 29.583.000
--------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

Cuarto: Se le adjudica un derecho de pleno dominio, propiedad y posesión, correspondiente al **cincuenta por ciento (50%) sobre el cien por ciento (100%)** de los Frutos civiles producidos por renta del apartamento .cuatrocientos uno (401), P.H., junto con sus dos (2) garajes, ubicado en la calle setenta y cinco (75) número siete cincuenta y seis (No.7-56) edificio Natalia de Bogotá, D.C., depositados en títulos judiciales.

Vale este derecho: Veinticuatro millones cuatrocientos setenta y dos Mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con quince centavos:	\$ 24.472.442,15
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

Total: Trescientos cuarenta y nueve millones, cuarenta y dos mil ciento sesenta y siete pesos, con quince centavos: \$349.042.167,15

QUEDA ASI PAGA LA HIJUELA AL EXCÓNYUGE ADOLFO ENRIQUE MARTINEZ FLOREZ

3°. HIJUELA No. TRES (3)

HIJUELA ÚNICA DE DEUDAS A CARGO DE LOS EXCÓNYUGES (Pasivo Externo)

Hijuela única de deudas a cargo de los excónyuges, correspondiente a setenta y nueve millones setecientos sesenta y ocho mil ciento setenta pesos (\$79.768.170), que serán destinados para cubrir el pasivo de la sociedad conyugal.

1. Hijuela de Deudas:

Beneficiario	Valor Total	A cargo de Andrea Martínez Buenahora	A cargo de Adolfo E. Martínez Flórez
Secretaría de Hacienda (Impuestos)	\$ 16.873.455	\$ 8.436.727,50	\$ 8.436.727,50
Martha Elisa Buenahora de Martínez (Préstamo)	\$ 62.894.715	\$ 31.447.357,50	\$ 31.447.357,50
Totales a pagar:	\$ 79.768.170	\$ 39.884.085,00	\$ 39.884.085,00

Por lo tanto, tenemos que a cada uno de los ex cónyuges le corresponde cancelar el cincuenta por ciento de cada uno de los pasivos externos, es decir:\$ 39.884.085,00

2. Cancelación de Pasivos:

2.1 Hijuela para el pago de los impuestos que se adeudan a la Secretaría de Hacienda: La suma de \$16.873.455,00 la cual se cancelará con los dineros de la partida 11 del activo social, esto es, frutos civiles producidos por el apto No. 401. Valor a Adjudicar: \$16.873.455,00

2.2. Hijuela para el pago de la acreedora Martha Elisa Buenahora de Martínez: La suma de \$62.894.715,00 la cual se cancelará de la siguiente manera:

2.2.1 Con el saldo de los dineros de la partida 11 del Activo Social, esto es frutos civiles producidos por el apartamento 401, por un valor de \$ 32.071.429,30

2.2.2. El faltante, \$30.823.285,70 deberá cancelarse con un porcentaje del apartamento No. 401 (que conforma una de las partidas del activo), quedando a cargo de ambos ex conyúges, su pago en proporción del 50% para cada uno, es decir, la señora Andrea Martínez Buenahora, cancelará el valor correspondiente a la suma de \$15.411.642,85 y el señor Adolfo Martínez Flórez, cancelará el valor correspondiente a la suma de \$15.411.642,85.

1. Frutos civiles producidos apartamento No.401 (partida 11): \$ 48.944.884,30
 Valor impuesto Secretaría de Hacienda apartamento No.401: \$ 16.873.455,00
 Saldo, frutos civiles menos impuesto Apto 401: \$ 32.071.429,30
2. Crédito Martha Elisa Buenahora de Martínez: \$ 62.894.715,00
 Menos saldo: \$ 32.071.429,30
 Faltante a cancelar: \$ 30.823.285,70
3. Faltante a cancelar se procederá así:
 Valor apartamento No.401:.....\$636.495.000,00
 Faltante a cancelar: \$ 30.823.285,70
 Saldo Apartamento 401:..... \$605.671.714,30

VI RECAPITULACIÓN

ADJUDICACIONES

ACTIVO	Andrea Martínez Buenahora	Porcentaje %	Adolfo Enrique Martínez Florez	Porcentaje %	TOTALES
Apto 401	\$443.980.275,00	69.7539297	\$192.514.725,00	30.2460703	\$636.495.000,00
Garaje 4	\$24.354.000,00	100	0,00	0	\$24.354.000,00
Garaje 5	\$21.416.000,00	100	0,00	0	\$21.416.000,00
Apto 1203	\$102.472.000,00	50	\$102.472.000,00	50	\$204.944.000,00
Garaje 211	0,00	0	\$29.583.000,00	100	\$29.583.000,00
Arriendos	\$24.472.442,15	50	\$24.472.442,15	50	\$48.944.884,30
Vehículo	\$15.269.000,00	100	0,00	0	\$15.269.000,00
SubTotal:	\$631.963.717,15		\$349.042.167,15		\$981.005.884,30

PASIVO EXTERNO

Prediales:	\$8.436.727,50		\$8.436.727,50		\$16.873.455,00
Crédito:	\$31.447.357,50		\$31.447.357,50		\$62.894.715,00
Total pasivo:	\$39.884.085,00		\$39.884.085,00		\$79.768.170,00

GANANCIALES

SubTotal:	\$631.963.717,15		\$349.042.167,15		\$981.005.884,30
Total pasivo:	\$39.884.085,00		\$39.884.085,00		\$79.768.170,00
Total:	\$592.079.632,15		\$309.158.082,15		\$901.237.714,30

RESUMEN PAGO PASIVOS

ACTIVO	Andrea Martínez Buenahora	ACTIVO	Adolfo Martínez Florez	TOTALES ver: V. Cancelación Pasivos
50% partida 11:	\$24.472.442,15	50% partida 11:	\$24.472.442,15	\$48.944.884,30
50% Predial:	\$8.436.727,50	50% Predial:	\$8.436.727,50	\$16.873.455,00
Saldo:	\$16.035.714,65	Saldo:	\$16.035.714,65	\$32.071.429,30
Préstamo Martha:	\$31.447.357,50	Préstamo Martha:	\$31.447.357,50	\$62.894.715,00
Saldo:	\$16.035.714,65	Saldo:	\$16.035.714,65	\$32.071.429,30
Faltante:	\$15.411.642,85	Faltante:	\$15.411.642,85	\$30.823.285,70
Valor Adjudicado apto 401.....:	\$443.980.275,00	Valor Adjudicado apto 401.....:	\$192.514.725,00	\$636.495.000,00
Faltante:	\$15.411.642,85	Faltante:	\$15.411.642,85	\$30.823.285,70
Saldo:	\$428.568.632,15	Saldo:	\$177.103.082,15	\$605.671.714,30

VII ADJUDICACIÓN DE GANANCIALES

EXCONYUGE	PASIVOS S	CANCELACION S	ACLARACIÓN PAGOS	VALOR ADJUDICACION	TOTAL GANANCIALES
Andrea Martínez Buenahora	39.884.085	24.472.442,15	Se descontarán del 50% de la partida 11 arrendamientos (\$48.944.884,30)	\$631.963.717,15 - 24.472.442,15 607.491.275,00	
		15.411.642,85	Se descontarán del valor adjudicado en el Apto - N° 401 (\$443.980.275,00 = \$428.568.632,15)	- 15.411.642,85 \$592.079.632,15	
Subtotal				\$592.079.632,15	\$592.079.632,15
Adolfo Enrique Martínez Flórez	39.884.085	24.472.442,15	Se descontarán del 50% de la partida 11 arrendamientos (\$48.944.884,30)	\$349.042.167,15 - 24.472.442,15 \$324.569.725,00	
		15.411.642,85	Se descontarán del valor adjudicado en el Apto - N° 401 (\$192.514.725,00 = \$177.103.082,15)	- 15.411.642,85 \$309.158.082,15	
Subtotal				\$309.158.082,15	\$309.158.082,15
TOTALES	\$79.768.170	\$79.768.170			\$901.237.714,30

En los anteriores términos Señor Juez, he atendido el requerimiento del despacho, esperando que éste se encuentre sin novedad alguna, de lo contrario, estaré presta a atender las instrucciones del Despacho en el menor tiempo posible.

Atentamente


MARIA CRISTINA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ
 Abogada T.P. 88.542 del C. S. J.
 Cédula de ciudadanía 35.317.615
 Móvil 311 5 81 16 57
 Correo: felegalasociados@hotmail.com



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 12 AGO 2021

REF- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

No. 11001 31 10 022 201700547 00

Procede el Despacho a dictar sentencia, de conformidad con lo estipulado por el artículo 509 del Código General del Proceso, previo el resumen de la siguiente,

ACTUACION PROCESAL

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2017, este Despacho dio apertura a la liquidación de la sociedad conyugal de ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ FLÓREZ contra ANDREA MARTÍNEZ BUENAHORA, ordenando la notificación personal a la accionada. Posteriormente, se dispuso el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal (fls. 29 y 82).

Allegadas las publicaciones de que trata el art. 108 del C.G.P. se señaló fecha para la diligencia de inventarios y avalúos la cual se inició el 15 de noviembre de 2018 (f, 100), continuó el 26 de marzo de 2019 (f, 211), se aprobaron los inventarios y avalúos presentados y se decretó la partición, los extremos procesales presentaron recurso de reposición y en subsidio de apelación; el presentado por la parte actora fue declarado desierto con providencia del 30 de abril de 2019 (f, 225) y el presentado por el extremo pasivo fue desatado por el superior con providencia del 4 de octubre de 2019 revocando parcialmente la providencia del 26 de marzo de 2021 (f,25 – 35 c. Tribunal).

El 04 de febrero 2020 se designó como partidador a un auxiliar de la justicia (fl. 249), providencia recurrida que a través de auto de 6 de marzo de 2020 se mantuvo (f. 257-258).

Del trabajo partitivo se corrió traslado el 6 de julio de 2020 (f, 318) y de la objeción presentada por la parte actora se corrió traslado el 17 de septiembre de 2020 (f, 4 c.2) y con providencia del 10 de diciembre de 2020 se declaró parcialmente fundada la objeción. Del trabajo de partición rehecho se corrió traslado con providencia del 2 de marzo de 2021 (f, 37 c.2); con providencia del 24 de mayo de 2021 se desestimaron las objeciones presentadas por la parte actora y se ordenó rehacer el trabajo de partición (f, 40-42).

La partidadora designada presentó el trabajo encomendado, como consta a folios 45 a 55 del cuaderno 2, lo que dio paso al pronunciamiento de fondo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a proferir decisión final, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los llamados presupuestos procesales se encuentran cumplidos, como son solicitud en forma y con el lleno de las exigencias básicas de Ley; los interesados son idóneos para comparecer al presente proceso y guardan legitimidad para actuar, del mismo modo, por la naturaleza del asunto es competente este juzgado, para tramitarlo y pronunciarse de fondo.

En ese orden de ideas, se tiene que una vez impulsado el trámite liquidatorio hasta la presentación de la partición, la regla 1ª del artículo 509 del C.G.P establece que se dictará de plano sentencia aprobatoria si así lo solicitaran, lo que no obsta para que el fallador revise oficiosamente si dicho trabajo se ajusta a derecho.

En el sub judice se tiene que el trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia se encuentra ajustado a derecho, razón por la que se impartirá aprobación como corresponde.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA de Bogotá D.C, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado obrante a folios 45 a 55 del cuaderno 2..

SEGUNDO: ORDENAR la protocolización del trabajo de partición y la sentencia en el registro civil de matrimonio de ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ FLÓREZ y ANDREA MARTÍNEZ BUENAHORA.

TERCERO: INSCRÍBANSE las hijuelas adjudicadas en la oficina de instrumentos públicos y en las demás oficinas correspondientes. OFÍCIESE.

CUARTO: EXPEDIR por Secretaría y a costa de los interesados, copias auténticas del trabajo de partición y de esta providencia para los fines pertinentes.

QUINTO: DECRETAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares decretadas dentro del presente y en el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO que lo antecede. OFÍCIESE.

SEXTO: Se fijan por concepto de honorarios a la Partidora, la suma de \$ 3'000 000 .____, que deberá cancelar las partes a prorrata y acreditar su pago dentro del término de que trata el artículo 363 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ